

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben reenviarse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, imprenta de José María Herrán, calle de la Gestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos o libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagaran su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.

Numero suelto 25 centimos de peseta.
11. atrasado 50 centimos de peseta.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 160.

Segun me comunica el Alcalde de Barruelo, en el día 25 del actual desapareció del pueblo de Bustillo, término de aquel Ayuntamiento, Maria Garcia Vielva, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la mia, indaguen para la busca y detencion de la misma, conduciendola, caso de ser habida, á disposicion del citado Alcalde.

Palencia 31 de Marzo de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Señas generales.

Edad 35 años, estatura regular, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz y boca regular. Viste manteos de paño negro; el uno con ruedo verde, jubon de paño tambien negro, con pa-

ñuelo á la cabeza, color oscuro, con ramos verdes; calza almadrénas.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA DE PALENCIA.

CIRCULAR.

Previendo la Ley de 6 de Julio del año último que las dotaciones de las maestras sean iguales á las que se señalan á los maestros en el art. 191 de la Ley de Instruccion pública; que estas dotaciones empiecen á consignarse en los presupuestos desde 1884 á 1885, y preceptuando la Ley de 30 de Julio de 1883 que sea obligatorio para los Municipios el uso de los recargos en las contribuciones directas, para atender al pago de la primera enseñanza, he acordado publicar la presente Circular, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos para que lo tengan presente al forinar sus respectivos presupuestos y den efectivo cumplimiento en todos y cada uno de sus particulares á las citadas disposiciones.

Lo que se hace público por este periódico oficial á los fines antes indicados.

Palencia 28 de Marzo de 1884.

—El Gobernador, Presidente, Fernando Mateos Collantes.—El Secretario, Estéban Alonso Rodriguez.

Acordado por esta Corporacion que se practique una visita ordinaria de inspeccion á las escuelas de primera enseñanza que existen en los pueblos pertenecientes á los partidos judiciales de Palencia y de Frechilla, y aprobado por la Superioridad el itinerario que para la indicada visita vá inserto á continuación de esta Circular, el Inspector del ramo en esta provincia dará principio al mencionado servicio el día 1.º del próximo mes de Abril; y con el objeto de que pueda desempeñarle cual corresponde, recomiendo á los Señores Alcaldes y Maestros de los pueblos expresados en el adjunto itinerario las prevenciones siguientes:

1.ª Los Alcaldes tan pronto como reciban esta Circular, daran conocimiento de ella á los Maestros de las escuelas de su respectivo distrito municipal, para que tengan preparada una noticia del estado de la escuela que regentan, conforme á lo que previene el art. 142 del Reglamento vigente para la administracion y régimen de la Instruccion pública.

2.ª Los Alcaldes, á invitacion del Inspector, reunirán la Junta local de 1.ª enseñanza de su respectivo distrito, y facilitarán á aquél los datos, noticias y medios necesarios para cumplir debidamente su servicio, conforme á lo prevenido en el art. 146 del citado Reglamento y demás disposiciones referentes á este particular.

3.ª Los Maestros tendrán contestado y cubierto, por duplicado, el interrogatorio que vá inserto á continuación del itinerario, en un pliego de papel de hilo en folio, dejando en blanco la mitad de la izquierda y anotando las contestaciones á las 16 preguntas en la mitad de la derecha, y procurando que los datos sean claros, exactos y concretos.

Y deseando que llegue á noticia de quienes corresponde, se publica la presente Circular en el Boletín Oficial de la provincia, para que ninguno pueda alegar excusas ni pretestos en el cumplimiento de los deberes que respectivamente les incumbe.

Palencia 28 de Marzo de 1884.

—El Gobernador, Presidente, Fernando Mateos Collantes. El Secretario, Estéban Alonso Rodriguez.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE PALENCIA.

ITINERARIO para la visita de Inspeccion que ha de girar á las Escuelas de primera enseñanza de los pueblos correspondientes á los partidos judiciales de Palencia y Frechilla el Inspector del ramo, con arreglo á lo que previenen las disposiciones vigentes.

PUEBLOS.	NÚMERO de escuelas de cada pueblo.	NÚMERO de dias señalados para la visita.
Palencia.	10	7
Paredes de Monte.	1	1
Santa Cecilia del Alcor.	1	1
Autilla del Pino.	2	1
Paradilla del Alcor.	1	1
Villamartin de Campos.	1	1
Mazariegos.	2	1
Revilla de Campos.	1	1
Pedraza de Campos.	2	1
Torremormojon.	2	1
Boada de Campos.	1	1
Villeras.	2	1
Ampudia.	2	2
Valoria del Alcor.	1	1
Meneses de Campos.	2	1
Belmonte de Campos.	1	1
Castil de Vela.	1	1
Capillas.	2	1
Villarramiel.	4	3
Baquerin de Campos.	1	1
Castromocho.	2	2
Fuentes de Nava.	3	2
Autillo de Campos.	2	1
Abarca.	1	1
Guaza.	2	1
Frechilla.	2	2
Mazuecos.	2	1
Boadilla de Rioseco.	2	2
Villacidaler.	2	1
Villada.	3	2
Pozuelos del Rey.	1	1
Villelga y Villemar.	2	1
Villalcon.	1	1
San Roman de la Cuba.	1	1
Pozo de Urama.	1	1
Cisneros.	2	2
Villalumbroso.	2	1
Villatoquite.	1	1
Añoza.	1	1
Abastas y Abastillas.	1	1
Villanueva del Rebollar.	1	1
Cardeñosa.	1	1
Paredes de Nava.	3	3
Becerril de Campos.	5	3
Villaumbrales.	2	2
Grijota.	2	2
Husillos.	2	1
Perales y Villaldivin.	2	1
Manquillos.	1	1
Monzon.	2	1
Fuentes de Valdepero.	2	1
Villalobon.	2	1
Magaz.	2	1
Baños de Cerrato.	2	1
Villamuriel.	2	2
Dueñas.	4	3

Palencia 28 de Marzo de 1884.—El Gobernador Presidente, *Fernando Mateos Collantes*.—El Secretario, *Esteban Alonso Rodriguez*.

Estado que deben tener cubierto los Maestros en el acto de la visita.

PROVINCIA DE PALENCIA.	PARTIDO JUDICIAL DE
Pueblo de	De
	almas.
Estado de la escuela	elemental de niños á cargo de
sor D.	Profesor

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR.	DATOS SUMINISTRADOS POR PROFESOR .
	<p>1.º Situacion, estado y dependencias del edificio.</p>

2.º Estado y colocacion de los muebles y enseres.

3.º Medios materiales de instruccion.

4.º Materias que comprende el programa de enseñanza.

5.º Número de alumnos matriculados, con separacion de los menores de seis años; de 6 á 10, y mayores de 10.

Menores de 6 años.. . . .	
De 6 á 10.	
Mayores de 10.	

Total.

6.º Número de los que concurren ordinariamente.

7.º Idem de los que están dispensados del pago de retribuciones.

8.º Sistema de enseñanza adoptado para el régimen de la escuela.

9.º Secciones en que se divide cada clase de enseñanza:

- Doctrina cristiana.. . . .
- Nociones de Historia Sagrada
- Lectura.
- Escritura.
- Gramática castellana.. . . .
- Aritmética.
- Nociones de Agricultura.
- Higiene doméstica.
- Labores propias del sexo.

10. Tiempo dedicado en la semana á la instruccion de cada seccion en cada clase.

	SECCIONES.								HORAS
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	
Doctrina cristiana.									
Historia Sagrada.									
Lectura.									
Escritura.									
Gramática.									
Aritmética.									
Agricultura.									
Higiene doméstica.									
Labores propias del sexo.									
TOTALES.									

11. Libros de texto para cada asignatura.

12. Número de alumnos de cada seccion.

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a
Doctrina cristiana								
Historia Sagrada								
Lectura								
Escritura								
Gramática								
Aritmética								
Agricultura								
Higiene doméstica								
Labores propios del sexo								

13. Sistema de premios y castigos.

14. Edad y estado de Maestr ; titulo profesional del mismo, y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.

15. Dotacion para el personal y material de la escuela, fondos de que se paga é importe de las retribuciones de los niños.

16. Puntualidad en el pago de dichas cantidades.

Pueblo de _____ de _____ de 188 .
 MAESTR ,

Juicio del Inspector acerca de la instruccion, del régimen de la escuela y de las circunstancias de Maestr .

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga.

Don Valentin Vilariño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto, se cita á los que tengan en las fincas que á continuacion se deslindan, cualquier derecho Real; y convoca á quienes pueda perjudicar la inscripcion de dominio de las mismas en el Registro de la Propiedad, para que en el término de ciento ochenta dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á alegar su derecho, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Así lo tengo acordado á virtud de escrito presentado por el Procurador Don Isidro Vielba, en nombre y con poder bastante de Don Pantaleon Gonzalez Fernandez del Corral, por sí y en representacion de los derechos de su esposa Doña Teresa Fer-

nandez Mantilla, vecinos de Santander, en que solicita informacion para justificar el dominio de las fincas y obtener la inscripcion de ellas en el Registro de la Propiedad, á nombre de sus representados.

Una finca denominada Coto-redondo de San Andrés de Arroyo y confina por O. y N. con campo y terrenos de Santibañez de Ecla y Prádanos de Ojeda, al P. con campo y terreno de dicho Santibañez, San Pedro de Moarbes y Lavid, y al S. con terrenos del pueblo de Lavid.

Un monte de roble en término de Amayuelas de Ojeda á Valparaiso, de ciento setenta y cuatro hectáreas y cincuenta y tres áreas; linda al O. con camino y arroyo, al P. con camino del Indiviso, al N. montes de Amayuelas y al S. montes de los pueblos de Payo y Vega de Bur.

Otro monte titulado Lanchares, en término de Santibañez de Ecla; consta de ciento siete hectáreas y sesenta y seis centiáreas; linda O. ejidos y cami-

no de Villaescusa á Prádanos y Santibañez, P. camino de Santibañez y terrenos de Vicente Pedrosa y Ventura Perez, N. ejidos y tierras de José Mata y otros y S. con ejidos y tierra de Antonio Santos.

Tierras tituladas «Los Préstamos» en dicho Santibañez.

Una tierra en Portil de la Reina, de veintiseis áreas, noventa y una centiáreas; linda O. Juan Perez, P. y S. ejidos y N. camino.

Otra tierra á las Pinillas, de cincuenta y tres áreas, ochenta y tres centiáreas; linda O. ejidos, P. Maria Perez y arroyo, N. Bárbara Gutierrez y S. Vicente Pedrosa.

Otra tierra al Vallejo del Calvario, de una hectárea, sesenta y un áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda O. camino á Prádanos y demás aires ejidos.

Otra tierra en dicho sitio, de cincuenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas; linda O. camino de Prádanos y Lavid y por los demás aires ejidos.

Otra tierra al Tablar, de treinta áreas; linda al O. con Mariano Vega, al P. con Dionisio Márcos, al N. con ejidos, y al S. con herederos de Mariano Fuente.

Otra tierra al mismo sitio, de diez y ocho áreas; linda al O. con camino de Lavid, al P. con Domingo Márcos, al N. con Tomás Martin y al S. con D. Pantaleon Gonzalez del Corral.

Otra tierra al mismo sitio, de una hectárea, siete áreas y sesenta y seis centiáreas; linda al O. con camino de San Andrés á Lavid, al P. con ejidos, al N. con José Gutierrez y al S. con sendero de Lavid á San Andres.

Otra tierra al mismo sitio, de veintiseis áreas; linda al O. con sendero á Lavid, al P. con ejidos, al N. con herederos de Mariano Fuente y al S. con Felipe Martin.

Otra en dicho sitio, de igual cabida, linda O. Dionisio Márcos, P. Ildefonso Garcia, N. sendero de San Pedro y S. Leandro Márcos.

Otra tierra en el mismo sitio, de ochenta áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda por todas partes con ejidos.

Otra tierra á Valdeabierto, de veintiseis áreas; linda O. ejidos, P. camino de Prádanos, N. Juan Perez y S. Manuel Mata.

Otra tierra al mismo sitio, de catorce áreas, linda O. Angel Zurita, P. camino de Prádanos, N. los vendedores y S. Anastasio Zurita.

Otra tierra á Vallejo de Quintanas, de veintisiete áreas; linda O. arroyo, P. ejidos, N. Toribio Zurita, y S. Manuel Mata.

Otra tierra á las Quintanas, de veintisiete áreas; linda O. y N. ejidos, P. Arroyo y S. Angel Calvo.

Otra tierra á la Cárcava, de veinte y siete áreas; linda O. Arroyo, P. ejidos, N. Santos Rojas y S. Juan Perez.

Otra tierra al mismo sitio, de catorce áreas; linda O. Valentin Calderon, P. Pantaleon Gonzalez, N. sendero á Prádanos, y S. Arroyo.

Otra tierra al Hondon de la Cárcava, de veinte y siete áreas; linda O. ejidos, P. Arroyo, N. y S. Vicente Pedrosa.

Otra tierra á la Laguna de ochenta áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda O. camino de Prádanos, P. Camino de servidumbre, N. Camino de las Lomas y S. Gregorio Gutierrez.

Otra tierra á la Laguna, de una hectárea, siete áreas y sesenta y seis centiáreas; linda O. José Val, P. Eustaquio Val, N. Mariano Calvo y S. camino de Prádanos.

Otra tierra al mismo sitio de veinte y siete áreas; linda O. herederos de Valentin Mata, P. camino, N. Rosendo Nozal y S. Angel Calvo.

Otra tierra á la Entrada de Valtovar, de catorce áreas; linda O. Rafael Lopez, P. camino á Becerril, N. Miguel Gutierrez y S. camino de Valtovar.

Otra tierra á Valtovar, de veinte y seis áreas, noventa y una centiáreas; linda O. Juan Val, P. camino de Becerril, N. Camino concejil y S. ejidos.

Otra tierra á la Ontanilla, de nueve áreas, linda O. N. y S. ejidos y P. Eustaquio Val.

Otra tierra á la Gausera, de veinte y siete áreas; linda O. ejidos, P. Eustaquio Val y servidumbre, N. Vicente Pedrosa y S. camino de Becerril.

Otra tierra á Retortillo, de cincuenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas; linda O. camino de Prádanos, P. Juan Perez, N. herederos de Juan Olmo y S. Eusebio Perez.

Otra tierra al Sahuco, de trece áreas, cincuenta centiáreas; linda O. Estefania Andrés, P. entrada al camino de las callejas, N. Pedro Iglesias y S. José Gutierrez.

Otra tierra á la Tejera, de diez y seis áreas, ochenta y tres centiáreas; linda O. camino á San Andrés P. Juan Perez, N. Enrique Rojas y S. camino á Moarbes.

Otra tierra á la Tejera vieja, de cincuenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas; linda al O. y P. con Juan Val, al N. con Jose Mata y al S. con camino de Santibañez á Olmos.

Otra tierra á Toba-Eve de veinte y siete áreas; linda O. con Cayetano Santos, P. con camino concejil, N. Juan Val y S. con camino de Val.

Otra tierra al Val, de seis áreas; linda O. con Miguel Gutierrez, P. con José Val, N. José Perez y S. Hilario Garcia.

Otra tierra al Arroyo, de igual cabida que la anterior; linda al O. ca-

mimo de San Andrés á Villaescusa, P. Arroyo madre, N. con Eustaquio Val y al S. con Angel Calvo.

Otra tierra al Arroyo, de ocho áreas: linda al O. camino de Villaescusa, P. con Arroyo madre, al N. con Petra Rodríguez y al S. con herederos de Fernando Perez.

Otra tierra al Arroyo, de diez áreas y ochenta centiáreas: linda O. y S. camino de Villaescusa, al P. con Arroyo madre y N. con herederos de Fernando Perez.

Otra tierra á Maello, de diez y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas: linda O. con camino á Olmos, P. con Eustaquio Val, N. con Eusebio Perez y al S. con Juan Val.

Otra tierra al Arenal de Toja, de cincuenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas: linda O. ejidos, P. camino á Olmos, N. Eusebio Perez y S. con Enrique Rojas.

Otra tierra al Corrión de Toja, de veintidos áreas, cuarenta y seis centiáreas: linda O. con José Mata, P. Ventura Perez, N. Miguel Gutierrez y al S. con Juan Val.

Otra tierra al Valtojabá, de veintiseis áreas: linda al O. con ejidos, al P. con arroyo del termino, N. con Juan Perez y al S. con Mariano Cosgaya.

Otra tierra en Idem, de igual cabida: linda O. camino de San Andrés de Arroyo, y P. con Petra Rodríguez, N. Miguel Campo y al S. con camino concejil.

Otra tierra á la Vecilla, de veinte y seis áreas, noventa y dos centiáreas: linda O. con los vendedores, P. camino concejil, N. Eustaquio Val y S. con Vicente Pedrosa.

Otra tierra á la Cruz del Vaello, de cuarenta áreas, sesenta centiáreas: linda O. con camino de Lavid, F. con ejidos, N. con ejidos y S. con Angel Calvo.

Otra tierra al Palomar, de quince áreas: linda O. con Eusebio Perez, P. con Angel Calvo, N. con ejidos y S. con los mismos vendedores.

Otra tierra al Palomar, de veinte y siete áreas, linda O. y S. con camino de Santibañez á Olmos de Ojeda, P. con Cayetano Santos y al N. ejidos.

Otra tierra al Campillo, de ocho áreas, linda O. con Juan Val, P. ejidos, N. Eusebio Perez y S. con José Mata.

Otra tierra á la Viña, de treinta áreas, linda O. con Petra Rojas, Poniente Juan Val, N. Angel Calvo y Sur con herederos de Matias Santos.

Otra tierra á la Viña, de nueve áreas, linda O. con Eustaquio Val, Poniente camino concejil, N. Juan Val y S. con Miguel Gutierrez.

Otra tierra al mismo sitio é inmediata á la anterior, de doce áreas, linda O. y S. con herederos de Julian Mata, al P. Juan Perez y Norte Petra Lopez.

Otra tierra al Plantío de la Vega,

de diez y ocho áreas, linda O. y Sur con plantío de Santibañez, P. Camino concejil y N. Anselmo Rojas.

Otra tierra al Tablar, de diez y seis áreas, linda O. Camino de Lavid, Poniente ejidos, N. Tomás Vega y al Sur herederos de Ildefonso Garcia.

Otra tierra al Picon de Toja, de cincuenta y tres áreas, ochenta y tres centiáreas, linda O. y S. ejidos, P. y Norte con camino de San Andrés á Olmos.

Otra tierra al Oteron de Toja, de trece áreas, cincuenta centiáreas, linda al O. con Camino de Olmos, Poniente Juan Val, N. Lorenzo Anaya y al S. con José Val.

Otra tierra á la Carretera, de treinta áreas, linda O. con José Mata, Poniente con Miguel Gutierrez, Norte con Arroyo y S. con camino á la Viña.

Otra tierra á la Parte, de ochenta áreas, setenta y cuatro centiáreas, linda O. con camino de la Parte, al Poniente con Fermín Santos, al N. con camino que se dirige á Moarbes y al S. con Manuel Mata.

Otra tierra á la Entrada de Quintanas, de veinte y siete áreas, linda Oeste y demás áreas, ejidos de Santibañez.

Otra tierra de inferior calidad, á Olmos de Valdealante, de veinte y siete áreas, linda O. y demás vientos, con ejidos del pueblo Santibañez.

Otra tierra á Valdealante, de veinte y siete áreas, linda O. con Pedro Iglesias, P. con Camino á Prádanos, Norte con camino á Becerril y al S. con Eusebio Perez.

Otra tierra á las Adoberas, de treinta y seis áreas, linda O. con camino de Encinal, P. N. y S. con ejidos.

Otra tierra á Rubial de la Parte, de setenta y (siete) digo ocho áreas y setenta y seis centiáreas: linda O. con acequia para riego y herederos de Fernando Perez, al P. y S. con camino concejil, y al N. con los vendedores.

Otra tierra á la Parte, de una hectárea, diez áreas y sesenta y seis centiáreas, linda O. P. y N. con ejidos y al S. con Juan Val.

Otra tierra á la Parte, de quince áreas, linda O. con camino de San Andrés, P. con José Perez, al Norte camino concejil y S. con Juan Perez.

Otra tierra á Hoyos de la Parte, de cincuenta y siete áreas y cincuenta centiáreas: linda al O. con Reguera, P. con Vicente Pedrosa, N. Santos Rojas y al S. con herederos de Fernando Perez.

Otra tierra á Rubial de la Parte, de nueve áreas: linda O. con herederos de Fernando Perez, P. con camino concejil y N. y S. con los vendedores.

Otra tierra á la Vega, de ocho áreas, noventa y cinco centiáreas: linda O. con arroyo madre, P. con Reguero, al N. con Petra Lopez y al S. con Mariano Zurita.

Otra tierra al Calvario, de trece áreas, cincuenta centiáreas: linda O.

con camino á Prádanos, al P. y N. con ejidos y al S. con camino de Prádanos y Lavid á San Andrés.

Otra tierra al Calvario, de trece áreas, cincuenta centiáreas: linda O. camino de San Andrés á Prádanos y Lavid, P. y S. ejidos y N. Vicente Pedrosa.

Otra tierra al Calvario, de cuarenta áreas y treinta y siete centiáreas: linda O. P. y S. ejidos y N. con sendero á San Andrés.

Otra tierra á la Bernardina, de dos hectáreas, quince áreas y treinta y dos centiáreas, linda O. y S. con sendero á Lavid, P. con camino á San Pedro y N. ejidos.

Otra tierra á la Pintora, de dos hectáreas, cuarenta y una áreas y veinte y tres centiáreas, linda O. con sendero á Lavid, S. el mismo sendero, P. ejidos y N. con ejidos y Arroyo del termino.

Otra tierra al Ruyal, de trece áreas, cincuenta centiáreas, linda O. y Poniente ejidos, N. Lorenzo Santos y Sur con Juan Val.

Otra tierra al Maello, de nueve áreas, linda O. camino de Olmos, Poniente con Eustaquio Val, al N. con Miguel Gutierrez y al S. con Eusebio Perez.

Cervera de Rio Pisuega cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Valentin Vilariño. Por su mandado, Eugenio Ibañez.

Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

Por dimision del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada hasta fin del presente año económico en la cantidad de 475 pesetas, y para el próximo ejercicio en la de 500 pesetas anuales y pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán las solicitudes á esta Alcaldia en el término de ocho dias á contar desde el que tenga la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando á dicha solicitud certificacion de buena conducta y otra de haber desempeñado el mismo cargo por lo menos dos años.

Villalcázar de Sirga y Marzo 28 de 1884.—El Alcalde, Pedro Estébanez.

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 995 pesetas pagadas mensualmente de fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento por término de 20 dias, contados desde que tenga efecto este anuncio en el Boletin oficial de la Provincia.

Cevico de la Torre 14 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Fernando Nieto.

INSTITUTO PROVINCIAL DE PALENCIA

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

Latitud 42°, 0'. Longitud 0.6°, 59'. Altitud 750 metros.

DIA 31 DE MARZO DE 1884.

	2 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros.....	694.0	694.6
Altura media.....	690.8	
Oscilacion.....	0.3	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	9.2	13.7
Termómetro húmedo.....	8.1	11.6
Humedad relativa.....	87	68
Tension del vapor, en milímetros.....	7.3	8.2
Viento.....	Direccion..... N.	E.
	Clase..... Calma.	Calma.
Estado del cielo.....	Cubierto.	Cubierto.
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima, á la sombra.....	15.1	
Mínima.....	2.6	
Media.....	8.8	
Diferencia.....	12.5	
Lluvia, en las 24 horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros....	13.3	
Agua evaporada, en milímetros....	1.1	
Fenómenos particulares del día.....	Lloviznas	
EL CATEDRÁTICO ENCARGADO. Rafael Borrero.		

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se necesita una ama de cria, soltera, para la casa de los padres; razon, Zapata, 25, Palencia. 8

A los enfermos de los ojos.

D. EMILIO ALVARADO, Médico-Oculista.

se halla en su Casa de Salud en Palencia, donde pueden acudir los que quieran consultarle desde el 1.º de Abril.

2

SE VENDEN

dos grandes zafros nuevas. En la imprenta de este periódico darán razon.

Á LAS MADRES.



Nada hay tan económico y eficaz para alimentar á los niños de corta edad como la **MARINA LACTEADA NESTLE** que tiene por base la mas pura y mejor leche de vacas suizas y que ha sido adaptado en algunos establecimientos de Maternidad, donde las nodrizas son insuficientes para la lactancia de expositos. Millares de madres que se ven privadas de leche adoptan para sus hijos esta **Harina** como unico alimento de fácil digestion y de poderosas virtudes nutritivas. Este artículo se vende recien siempre y en el mejor estado de conservacion, en la **Farmacia-Drogueria de D. Natalio de Fuentes Aspuz á Hijo**, quienes hacen descuento tomando á la vez de seis boles en adelante. A los Sres. Farmacéuticos se les vende á precios excepcionales.

Palencia: Farmacia-Drogueria. Mayor pral., 114—118.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran, Cestilla, 6.